

República de Colombia



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.

Bogotá D.C., 18 DE AGOSTO DE 2020

Radicación 110014003048 2020-00269-00

CONSIDERANDO que el documento obrante dentro del plenario es representativo de una obligación clara, expresa y actualmente exigible, con apoyo en lo dispuesto en el artículo 422 del C. G. del P., éste Despacho, **RESUELVE:**

Librar **MANDAMIENTO DE PAGO** por la vía del proceso **EJECUTIVO SINGULAR** de **Menor Cuantía** en favor de **ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS S.A. “AECSA”** y en contra **RODRIGO DE JESUS GOMEZ GOMEZ**, para que dentro del término de CINCO (5) días hábiles, contados a partir de la notificación personal del presente proveído PAGUE las siguientes sumas de dinero:

Pagaré No. 3511649 (obligaciones 0036047790009046 y 06500009000231616)

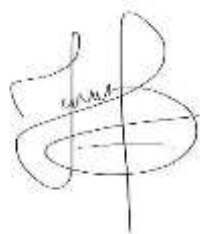
Por la suma de **\$101.508.691,42,00 Mc/te** correspondiente al capital de la obligación contenida en el pagaré relacionado, más los intereses moratorios liquidados sobre el capital de la obligación que se cobra, generados desde el 10 de Julio de 2020 (fecha de presentación de la demanda) y hasta el pago real y efectivo de la obligación, según certificación de la Superintendencia Financiera, sin que estos superen los límites de que trata la ley 510 de 1999 y Artículo 305 del Código Penal, **o los solicitados si fueren inferiores.**

Sobre costas se resolverá en su oportunidad.

SURTIR la notificación al tenor de lo dispuesto en los arts. 291 y 292 del Código General del Proceso, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 8 del decreto 806 de 2020; informándole que dispone de cinco (5) días para pagar y/ o 10 días para excepcionar, contabilizados a partir de la fecha de la diligencia, conforme lo establece el artículo 431 de la Ley 1564 de 2012.

La Dra. **CAROLINA ABELLO OTÁLORA**, obra como Apoderada Judicial de la demandante para los fines y en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,



JULIAN ANDRES ADARVE RIOS

Juez

**JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL
MUNICIPAL**

Bogotá, D.C.

Notificado por anotación en ESTADO

No 031 de fecha 19 DE AGOSTO DE 2020.

La Secretaría

MARIBEL FRANCY PULIDO MORALES

Imca